



RESOLUCIÓN

Asunto: Ampliación de plazo para la subsanación de la documentación presentada en las solicitudes de la convocatoria de ayudas con destino al establecimiento de prácticas agroecológicas para minimizar los daños de la plaga polilla guatemalteca de la papa y mejorar la calidad de los suelos de cultivo en la isla de Tenerife, ejercicio 2023.

Visto el informe del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, de fecha 23 de agosto de 2023, relativo a la ampliación de plazo **para la subsanación de la documentación presentada en las solicitudes de la convocatoria de “Ayudas con destino al establecimiento de prácticas agroecológicas para minimizar los daños de la plaga polilla guatemalteca de la papa y mejorar la calidad de los suelos de cultivo en la isla de Tenerife”,** ejercicio 2023, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El Consejo de Gobierno Insular, con fecha 14 de marzo de 2023, acordó la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de **“Ayudas con destino al establecimiento de prácticas agroecológicas para minimizar los daños de la plaga polilla guatemalteca de la papa y mejorar la calidad de los suelos de cultivo en la isla de Tenerife”,** ejercicio 2023 (B.O.P. nº 34, de 20 de marzo de 2023), así como la convocatoria para el ejercicio 2023, publicándose la misma en el B.O.P. nº 44, de 12 de abril de 2023. La referida convocatoria fue publicada en la BDNS con el código 686166.

La presente convocatoria establecía como plazo para presentar solicitudes desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº 44 – el 12 de abril de 2023-, quedando fijado el plazo a tal efecto entre el 13 de abril de 2023 y el 31 de mayo de 2023.

II.- A la vista de la documentación aportada por dichos solicitantes, y de conformidad con el informe de subsanación emitido por el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, el pasado 8 de agosto de 2023, se han realizado los oportunos **requerimientos de subsanación a 30 solicitantes**, mediante publicación en el Tablón de anuncios de la Corporación Insular, concediéndose un plazo máximo de **diez (10) días**, de conformidad con lo dispuesto en la referida base quinta, correspondiendo el periodo de subsanación entre el **11 agosto y el 25 de agosto de 2023**, a fin de aportar correctamente la documentación exigida en el Anexo I de las mencionadas bases para ser beneficiario de las referidas ayudas.

III.- El Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, emite informe con fecha 23 de agosto de 2023, señalando textualmente que:

“El incendio iniciado en la madrugada del 15 al 16 de agosto en la Corona Forestal de Tenerife, que ha afectado ya a 11 municipios de la isla, ha obligado a emitir diversas órdenes de evacuación por parte de Dirección General de Emergencias del Gobierno de Canarias, que ha afectado a muchos barrios de las medianías de la isla.

*Algunas de las personas desplazadas por estas órdenes de evacuación son solicitantes de las **Ayudas con destino al establecimiento de prácticas agroecológicas para minimizar los daños de la plaga polilla guatemalteca de la papa y mejorar la calidad de los suelos de cultivo en la isla de Tenerife, ejercicio 2023.***



CSV documento	ebfd7d70-44cf-5c91-a671-d0dfe3fce7e1
CSV firma	186ffbd3-1acd-5bf5-822f-ac2a5e42c474
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/ebfd7d70-44cf-5c91-a671-d0dfe3fce7e1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/186ffbd3-1acd-5bf5-822f-ac2a5e42c474



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	24/08/2023, 09:54:08 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/08/2023, 09:55:14 UTC



Con fecha 9 de agosto de 2023 se publicó en el Tablón de Anuncios de la Corporación el anuncio de subsanación, en el que se comunicó a 30 solicitantes que deberán subsanar diversos aspectos de sus expedientes, antes del 25 de agosto de 2023.

A fecha de hoy, 11 solicitantes aún no han subsanado, y según conocimiento de las Agencias de Extensión Agraria, algunas de esas personas se encuentran desplazadas de sus domicilios por el incendio forestal, y tienen dificultades para realizar la subsanación de documentación requerida en plazo.

Las circunstancias de fuerza mayor aconsejan ampliar el plazo de subsanación, como se contempla en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por ello se SOLICITA

La ampliación del plazo de subsanación de las Ayudas con destino al establecimiento de prácticas agroecológicas para minimizar los daños de la plaga polilla guatemalteca de la papa y mejorar la calidad de los suelos de cultivo en la isla de Tenerife, ejercicio 2023, el máximo que permita la citada Ley.”

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- A las presentes ayudas le son de aplicación, además de las bases reguladoras aprobadas, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (OGS), aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; y modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021, los preceptos no básicos de la citada LGS y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las bases de Ejecución del Presupuesto, el Reglamento de Control Interno aprobado por el Pleno el 3 de julio de 2020, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

II.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: “La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”.

(...//...) “Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento”. (...//...).

A tal efecto, la ampliación de plazo propuesta podrá realizarse por un período de cinco **(5) días hábiles** –que se corresponde con la mitad del plazo inicial- al darse las circunstancias que aconsejan dicha ampliación, tal y como ha indicado el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural en su informe de 23 de agosto de 2023, como consecuencia del incendio acaecido en la Isla de Tenerife en el que se ha procedido a desalojar a la población de once municipios.



CSV documento	ebfd7d70-44cf-5c91-a671-d0dfe3fce7e1
CSV firma	186ffb3-1acd-5bf5-822f-ac2a5e42c474
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/ebfd7d70-44cf-5c91-a671-d0dfe3fce7e1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/186ffb3-1acd-5bf5-822f-ac2a5e42c474



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	24/08/2023, 09:54:08 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/08/2023, 09:55:14 UTC



III.- Mediante Decreto dictado por la Presidenta de esta Corporación, con fecha 4 de julio de 2023, en el ejercicio de las funciones conferidas en el artículo 13.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, se delega en el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal el ejercicio de atribuciones para la realización de actos que afecten a terceros, así como la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, en los ámbitos competenciales de la agricultura, industrias agroalimentarias, extensión agraria, infraestructura rural, ganadería y pesca.

A tal efecto, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 26 de julio de 2023, se delega en el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal, la competencia para la aprobación de cualquier modificación o rectificación que, en su caso, pudiera afectar a las bases y convocatorias de subvenciones de las citadas ayudas. Dicha delegación ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 93, el 2 de agosto de 2023.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural el pasado 23 de agosto de 2023, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas **RESUELVO**:

ÚNICO.- Conceder un plazo adicional de cinco (5) días hábiles para la subsanación de la documentación presentada en las solicitudes de la convocatoria de las ayudas con destino al establecimiento de prácticas agroecológicas para minimizar los daños de la plaga polilla guatemalteca de la papa y mejorar la calidad de los suelos de cultivo en la isla de Tenerife, ejercicio 2023, finalizando dicho plazo el 1 de septiembre de 2023.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.



Documento

CSV documento	ebfd7d70-44cf-5c91-a671-d0dfe3fce7e1
CSV firma	186ffbd3-1acd-5bf5-822f-ac2a5e42c474
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/ebfd7d70-44cf-5c91-a671-d0dfe3fce7e1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/186ffbd3-1acd-5bf5-822f-ac2a5e42c474



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	24/08/2023, 09:54:08 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/08/2023, 09:55:14 UTC